**LA SECRETARÍA (s) DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO,** realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes exige que la actuación del Estado llegue a los entornos en los que crecen, aprenden y se relacionan. La Constitución Política reconoce su especial protección y compromete a la familia, la sociedad y las autoridades en su desarrollo integral. La Ley 1098 de 2006 desarrolla este mandato desde la protección integral y la corresponsabilidad, de manera que las decisiones públicas deben contribuir a generar condiciones de cuidado, prevenir situaciones que amenacen sus derechos y favorecer su participación en los asuntos que les conciernen.

En el ámbito municipal, esta responsabilidad requiere conocer las necesidades de la población y organizar una respuesta que vincule las capacidades de los diferentes actores del territorio. Para Dosquebradas, ello supone mantener una relación entre la política pública, los programas sociales y las condiciones de vida de las familias, de forma que los compromisos institucionales puedan traducirse en acciones pertinentes y coordinadas. En este propósito, la Secretaría de Desarrollo Social y Político desarrolla una labor de articulación a través del programa de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia.

La vinculación de las familias resulta fundamental porque en sus relaciones cotidianas se construyen buena parte de las condiciones de cuidado y acompañamiento que requieren los niños, niñas y adolescentes. Fortalecer este entorno demanda una respuesta institucional que reconozca sus necesidades y promueva la concurrencia de esfuerzos para atenderlas. Por ello, las estrategias municipales dirigidas al bienestar familiar requieren continuidad y capacidad de gestión para conectar las iniciativas públicas con las oportunidades de colaboración que ofrecen otros actores del municipio.

Esta relación entre las familias, la comunidad y las instituciones también permite dar mayor alcance a la prevención de situaciones que afectan la integridad y el desarrollo de la niñez y la adolescencia. La participación de los distintos sectores favorece que las acciones compartan propósitos y que los compromisos asumidos encuentren respaldo en el trabajo conjunto. En este proceso, las experiencias y opiniones de los niños, niñas y adolescentes aportan elementos para comprender sus entornos y orientar las decisiones que inciden en su bienestar.

La protección que se busca ofrecer a los niños, niñas y adolescentes requiere que las acciones municipales encuentren continuidad en el trabajo con las familias. Para ello, la

Secretaría debe mantener vinculadas las actuaciones de las entidades y organizaciones que participan en el programa, de modo que los acuerdos construidos conjuntamente puedan desarrollarse en las estrategias de prevención y fortalecimiento familiar. Esta labor exige acompañamiento profesional para dar curso a los compromisos, reconocer las dificultades que se presenten y facilitar que las acciones respondan a las prioridades de la política pública.

La dependencia ha identificado que el personal de planta disponible es insuficiente para atender estas exigencias junto con sus demás responsabilidades. Por ello, resulta necesario contratar temporalmente servicios profesionales que contribuyan a sostener la articulación del programa y a dar continuidad a las estrategias previstas para la vigencia. El acompañamiento requerido permitirá relacionar el trabajo de los distintos actores con las necesidades de la población y contar con elementos para valorar cómo avanzan los compromisos municipales en materia de niñez, adolescencia y familia.

Esta contratación se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "Transformemos a Dosquebradas 2024–2027" y con el proyecto de inversión identificado con BPIN 2024661700029, mediante la actividad 72, dirigida al fortalecimiento integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y sus familias en cumplimiento de la política pública. Su aporte consiste en fortalecer la capacidad de la Secretaría para llevar estos compromisos a la práctica, mediante un trabajo organizado y conjunto que favorezca la continuidad de las acciones preventivas y la construcción de entornos protectores.

**1.1.** Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION PAA | VALOR EN EL PAA |
|---|---|---|
| 80111701 | Servicio Contratación Personal. | $50.000.000 |

**1.2.** Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, PROYECTO **2024661700029** que apunta al FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DOSQUEBRADAS, actividad **72.** FORTALECER DE MANERA INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA



Scanned with CamScanner

**1.3.** El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

| CDP | Rubro Presupuestal | Valor |
|---|---|---|
| **CDJ20262727** | 2.3.2.02.02.009.M.072.T.14.2.1C | **$ 7.681.351,00** |
| | **Total** | **$ 7.681.351,00** |

**1.4 Fuente:**

**RP** **S.G.P. X** **DEST. ESP.** **OTROS**

**1.5 CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 3783** del mes de octubre de 2026., se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER DE MANERA INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA"**

### 2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

**2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**2.1.2. Obligaciones del contratista:**

**2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:**

1. Gestionar la articulación de las acciones del programa de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia, en calidad de enlace, para el cumplimiento del Plan de Acción de la política pública, las metas del Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal "Transformemos a Dosquebradas 2024–2027" y los demás planes de acción en los que participe el programa.

2. Desarrollar actividades dirigidas a prevenir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) en el municipio de Dosquebradas, mediante la articulación con actores de los sectores público y privado.
3. Implementar la estrategia "Dosquebradas transforma familias" mediante alianzas y acciones articuladas con los sectores público y privado, presentando informe bimensual.
4. Integrar mensualmente la información del programa y presentar los informes solicitados para el seguimiento de los planes de acción y los relacionados con el Plan de Desarrollo, la rendición de cuentas, el Concejo Municipal y la política pública, utilizando los formatos y plataformas establecidos y atendiendo la periodicidad y los términos definidos por la ley o la entidad.
5. Elaborar y presentar los informes de monitoreo y seguimiento de la Política Pública de Primera Infancia, consolidando la información requerida conforme a los lineamientos de la Secretaría de Planeación, a través del Observatorio de Políticas Públicas (OPP), y de la secretaría técnica a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Político.
6. Programar, acompañar y participar en los comités, mesas y reuniones convocados o liderados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político o por otras entidades, incluidos los espacios de PIIAF, CIETI, RIA, Consejo de Política Social y mesas de participación infantil, y efectuar seguimiento permanente a los compromisos establecidos en estos escenarios.

**2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:**

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

**a)** Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
**b)** Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
**c)** Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
**d)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.



Scanned with CamScanner

**e)** Abstenerse de gestionar directa o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.

**f)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

**2.1.3. Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución será de CUARENTA Y SIETE (47) DIAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

**2.1.4. Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual:** Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

**2.1.5 Perfil requerido:**

Persona Natural con título profesional en las áreas del conocimiento de las Ciencias sociales y humanas, que cuente con título de Especialización en las áreas del conocimiento de la Economía, administración, contaduría y afines; que certifique su idoneidad a través de la presentación del acta de grado y/o diploma, que cuente con tarjeta profesional o documentos equivalente (si aplica).

**Experiencia (en tiempo):**

Que certifique una experiencia profesional de mínimo dos (02) años.

**2.1.6. Valor del contrato: SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($7.681.351,00) Este valor NO Incluye IVA.**

**2.1.7. Forma de pago:** EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará al contratista mediante pagos parciales mensuales vencidos por el valor de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($4.903.000)**, y/o proporcionales a la prestación del servicio durante cada mes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aportados los informes periódicos dentro de los términos de cierre previstos por la Secretaria de Hacienda y acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social.

**2.1.8. Anticipo y su justificación:** No aplica.

**2.1.9. Supervisión o Interventoría**

La supervisión será ejercida por el secretario de Desarrollo Social y Político o por quien este delegue.



Scanned with CamScanner

3. **Modalidad de selección del contratista:** CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, bajo la causal del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y que una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista será seleccionado teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia.

**4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato**

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular Número 2 del 02 de enero de 2026, expedida por la Dirección de Gestión de la Contratación de la Secretaría Jurídica, a través de la cual se dictan las instrucciones de determinación del valor de los honorarios a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, fijando como resultado una tabla de honorarios que constituye un instrumento para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos de forma coherente.

Para este caso en concreto, teniendo en cuenta la tabla de honorarios a la que se hace referencia en la circular y que se requiere una persona natural con título profesional y especialista, el valor a pagar de forma mensual será la suma **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($4.903.000)**

| CATEGORÍA ADMINISTRATIVA | VALOR 2026 |
|---|---|
| Educación básica, media o bachiller | 2.200.000 |
| Técnico | 2.350.000 |
| Tecnólogo o con estudios universitarios (6 semestres cursados y aprobados) | 2.750.000 |
| Profesional | 3.780.000 |
| Profesional Especializado | 4.903.000 |
| Profesional con posgrado (Especializado/Maestría), con actividades de coordinación. | 5.821.000 |
| **CATEGORÍA SALUD** | **VALOR 2026** |
| Auxiliar Enfermeria | 2.750.000 |
| Enfermera | 3.780.000 |
| Médico | 4.687.000 |
| Médico con posgrado | 5.281.000 |

Scanned with CamScanner

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social y Político cancelará la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($7.681.351,00),** mediante pagos parciales mensuales de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($4.903.000)**o proporcional al tiempo de ejecución del contrato, en la ejecución del objeto de **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER DE MANERA INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA"**

**6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.**

La matriz de riesgo se encuentra cargada en el numeral 5 Documentos del contrato de la plataforma transaccional SECOP II.

**7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.** (Decreto 1082 de 2015).

Conforme al análisis efectuado en el presente estudio previo, el Municipio de Dosquebradas determina que no se identifican riesgos relevantes asociados a la ejecución del contrato que hagan necesaria la exigencia de garantías contractuales. En consecuencia, y de acuerdo con el marco normativo vigente, no resulta obligatorio requerir su constitución según el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior se sustenta en que el contrato contempla cláusulas de multa y penal pecuniaria como mecanismos adecuados para prevenir y sancionar eventuales incumplimientos del contratista. Así mismo, se implementarán acciones de seguimiento, control y supervisión directa por parte del supervisor designado, lo que permitirá verificar de manera oportuna el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, al tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, el contratista asumirá de forma directa su afiliación y el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos los riesgos laborales, conforme a la normativa aplicable.

En virtud de lo anterior, se concluye que las medidas previstas por la entidad resultan suficientes para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual, sin que sea necesario exigir garantías adicionales para su ejecución.

**8. Aspectos tributarios y financieros del contrato**

| **Tasa o estampilla** | **Porcentaje** | **Aplica Si / No** |
|---|---|---|
| Estampilla bienestar adulto mayor | 3% | Si |

* Plantilla V.3 - fecha de vigencia 1 de junio de 2023.

Scanned with CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| Estampilla pro-cultura | 0.5% | Si |
| Retención de Industria y Comercio | Según la actividad económica | Si |

Se firma en Dosquebradas a los 15 días del mes de octubre del año 2026.

Relación de los integrantes del Equipo Estructurador del Estudio Previo.

**LUZ FARIDE GRISALES OCAMPO**
Ordenadora del Gasto

**CLAUDIA MARIA SANCHEZ COLORADO**
Directora Administrativa de Programas Sociales

Proyectó
VANESSA VILLEGAS RAVE
Cargo: Abogada contratista